

de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certifi-

cación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, a 9 de junio de 1989.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

A N E X O I

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil.

Referencia concurso: 18/1.

Departamento al que está adscrita: Derecho Privado.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Civil (Parte general-Obligaciones y Contratos, Derechos Reales e Inmobiliario Registral-Familias y Sucesiones).

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario.

Referencia concurso: 18/2.

Departamento al que está adscrita: Derecho Público.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de junio de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece la relación de interventores delegados integrados y adscritos a la intervención general de la Junta de Extremadura.

El Decreto 53/89 de 20 de junio, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura establece en su Disposición Final Primera, que en el plazo de 15 días a partir de su publicación, el Consejero de Economía y Hacienda dictará la orden que se publicará en el D.O.E. con la relación de los Interventores Delegados Integrados y adscritos a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo Primero.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 53/89 de 20 de Junio, y por concurrir en los designados las circunstancias establecidas en la misma, quedan adscritos a la Intervención General como Interventores Delegados con carácter transitorio y hasta tanto se produzca la provisión de estos puestos por el sistema establecido en el artículo 6 de la citada Norma, a los siguientes señores:

—Doña María del Rosario Comerón Vaca.

—Doña Estela Nidia Izaguirre Medus.

—Don Manuel Jiménez García.

—Don Antonio Palao Ortega.

—Don Juan Jesús Peralta Esperilla.

—Don Jesús Serrano Escudero.

Dado en Mérida, a 30 de junio de 1989.

El Vicepresidente y Consejero de Economía
y Hacienda

JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA